



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1999.

VISTO las Resoluciones N°s. 49 y 333/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionadas con la situación del alumno Daniel VAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las materias Sistemas de Comunicaciones I, Tecnología Electrónica y Electrónica de Potencia, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1999, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 49 y 333/98 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 49 y 333/98 del



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de las materias Sistemas de Comunicaciones I, Tecnología Electrónica y Electrónica de Potencia, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas inmediatas Electrónica Aplicada II y Electrónica Aplicada III, al alumno Daniel VAZQUEZ, legajo N° 02-5321-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 445/99

| |
|--------|
| U.T.N. |
| C.T. |
| UB |
| CA |



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C